



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **457** - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **26 OCT 2023**

VISTOS: El Informe N° 506-2023/GRP-402000-402100 de fecha 26 de octubre del 2023, El Informe N° 413-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 25 de octubre de 2023, Informe N° 1764-2023/GRP-402420, de fecha 17 de octubre de 2023, Informe N° 19-2023-AJEP-JS-CA de fecha de 13 de octubre de 2023, Carta N° 1141-2023/GRP-402420 de fecha 10 de octubre de 2023, Carta N° 062-2023/CI1 de fecha 03 de octubre de 2023, Carta N° S/N de fecha 02 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de noviembre de 2022, se suscribió el **Contrato N° 033-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G-EJECUCIÓN DE OBRA:** "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal PI-706 Tramo San Luis, Tulman, Francisco Bolognesi, Camino Real, El Portachuelo, Epm. PI.717 (Maray) PI.717, Tramo Epm.PI706 (Maray) Santa María, San Miguel, Pedregal, Nuevo Porvenir, Dv. San Diego – Distrito De Pacaipampa – Frías – Provincia De Ayabaca – Departamento De Piura", entre la entidad con el CONSORCIO INGENIEROS I, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios;

Que, a través de la **Carta N° S/N** de fecha 02 de octubre de 2023, el Ing. Rolando Tume Bernuy con registro del colegio de ingenieros del Perú N° 105855, hace de conocimiento su renuncia que no podrá continuar desempeñando el cargo Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos y Pavimento por motivos de fuerza mayor estrictamente personales, que imposibilitan continuar prestando su servicio al cargo propuesto, quien continuara en el cargo hasta que la entidad apruebe con acto resolutivo su cambio;

Que, mediante **Carta N° 062-2023/CI1** de fecha 03 de octubre de 2023, el Representante Común del CONSORCIO INGENIEROS I, ejecutor de la Obra: "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal PI-706 Tramo San Luis, Tulman, Francisco Bolognesi, Camino Real, El Portachuelo, Epm. PI.717 (Maray) PI.717, Tramo Epm.PI706 (Maray) Santa María, San Miguel, Pedregal, Nuevo Porvenir, Dv. San Diego – Distrito De Pacaipampa – Frías – Provincia De Ayabaca – Departamento De Piura", comunica a la entidad su Solicitud de Cambio de Ingeniero especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos, por renuncia al cargo por razones estrictamente personales;

Que, con **Carta N° 1141-2023/GRP-402420** de fecha 10 de octubre de 2023, el Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba solicita al Representante Común de Consorcio Andino, su pronunciamiento sobre el cambio de ingeniero especialista em Mecánica de Suelos y Pavimentos del Contratista Consorcio Ingenieros I.

Que, a través de **Informe N° 19-2023-AJEP-JS-CA** de fecha de 13 de octubre de 2023, el Representante Común de Consorcio Andino pone en conocimiento de la Gerencia Sub Regional lo siguiente: "Por lo antes expuesto esta Jefatura de Supervisión opina **FAVORABLE** al cambio de personal clave Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos (...);"

Que, mediante **Informe N° 1764-2023/GRP-402420**, de fecha 17 de octubre de 2023; el Sub director de la División de Obras remite su opinión al director Sub Regional de Infraestructura, sobre solicitud de cambio de Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos, donde concluye que el Ing. Meykel Enrique Ruesta Garrido con CIP 234708, propuesto como Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos, cumple con la experiencia requerida en obras similares, por cuanto otorga la conformidad;

Que, mediante **Informe N° 413-2023/GRP-GSRMH-402400** de fecha 25 de octubre de 2023, el Sub director Regional de Obras al Sub director Regional de Infraestructura, indica lo siguiente: "En tal sentido en base al informe emitido por la División de Obras, esta dirección OTORGA CONFORMIDAD Y RECOMIENDA la aprobación de sustitución del ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS de la obra en mención, designando como nuevo ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS al Ing. Meykel Enrique Ruesta Garrido con CIP N° 234708, debiendo notificar tanto al contratista como a la supervisión";

Que, mediante proveído de fecha 23 de octubre de 2023, el Sub director Regional de Infraestructura remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, para que emita informe y proyecto del Acto Resolutivo;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **457** - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **26 OCT 2023**

Que, Mediante, **Informe N° 506-2023/GRP-402000-402100** de fecha 26 de octubre del 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye que es PROCEDENTE aceptar la propuesta de Sustitución de Especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos de la Obra denominada **"RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO, EPM. PI.717 (MARAY) PI.717, TRAMO EPM.PI706 (MARAY) SANTA MARÍA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO – DISTRITO DE PACAIPAMPA – FRÍAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, siendo el ingeniero Civil Meykel Enrique Ruesta Garrido con CIP N° 234708 el profesional que se desempeñara como Especialista de Suelos y Pavimentos, desde la emisión de la Resolución; en reemplazo del Ingeniero Rolando Tume Bernuy;

El Artículo 81° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios - Decreto Supremo N° 071-2018 y su modificatoria, en su numeral 81.2, señala: "Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios mediante Decreto Supremo N°071-2018-PCM, en su artículo 81° literal 2 sobre el Residente de Obra, determina "Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado. **La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución**";

A ello es de advertirse, que el segundo párrafo del numeral 81.2 del artículo 81.2 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, señala: **Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.** De los actuado se tiene la **Carta N°062-2023/C11** de fecha 03 de octubre de 2023, del Representante Común del CONSORCIO INGENIEROS I, ejecutor de la Obra: "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal PI-706 Tramo San Luis, Tulman, Francisco Bolognesi, Camino Real, El Portachuelo, Epm. PI.717 (Maray) PI.717, Tramo Epm.PI706 (Maray) Santa María, San Miguel, Pedregal, Nuevo Porvenir, Dv. San Diego – Distrito De Pacaipampa – Frías – Provincia De Ayabaca – Departamento De Piura", remitida a la entidad, solicitando el Cambio de Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos, por renuncia irrevocable del Ingeniero Rolando Tume Bernuy quien ha mantenido en el cargo, solicitando la sustitución de un nuevo profesional para asumir el mismo cargo, proponiendo al Ingeniero Civil Meykel Enrique Ruesta Garrido con CIP N° 234708, quien de acuerdo a su curriculum vitae adjunto a la presente carta, cumple con los requisitos establecidos en las bases del proceso de selección para sumir el cargo de ingeniero asistente, contando incluso con una experiencia superior a la del profesional reemplazante;

Aun así, se desprende de los antecedentes del profesional propuesto por el consorcio, este si reúne los requisitos para asumir la residencia; estando a ello resulta procedente aceptar la propuesta de cambio de Residente propuesto por el CONSORCIO INGENIEROS I;

Con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropon Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893- 2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **457** - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

26 OCT 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR el cambio de Especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos de la Obra denominada “RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO, EPM. PI.717 (MARAY) PI.717, TRAMO EPM.PI706 (MARAY) SANTA MARÍA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO – DISTRITO DE PACAIPAMPA – FRÍAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”. Asumiendo como Especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos de la Obra el **Ing. Meykel Enrique Ruesta Garrido con CIP N° 234708** en remplazo del Ingeniero Rolando Tume Bernuy, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE la presente Resolución al **CONSORCIO INGENIEROS I** (ejecutor de la obra) en su domicilio sito en Mz F Lote 16 Urb. Los Geranios- Provincia de Piura – Departamento de Piura y en su domicilio electrónico yemhi.operacionestecnicas@gmail.com y al **CONSORCIO ANDINO** (Supervisor de la Obra) en su domicilio sito en Calle Holanda Mz D 3 Lote 31 A.H. Túpac Amaru I Etapa-Distrito Veintiséis de Octubre y Departamento de Piura, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO. -HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional

